

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.	Pta.
En la Capital.	{ Por un año.. 20	Fuera de la Capital..... { Por un año.. 25 Por 6 meses. 15 Por 3 meses. 10
	{ Por 6 meses. 12	
	{ Por 3 meses. 8	

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 2 de Diciembre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. P. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### CIRCULAR NÚM. 121.

##### Obras públicas.

Recibida la relación nominal rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en todo ó en parte en el término municipal de Amayuelas de Abajo para la construcción de la carretera de Villoldo á Baltanás, trozo 2.º, y conforme á lo preceptuado en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 23 de su reglamento, se publica dicha relación en este periódico oficial, señalándose un plazo de veinte días para que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer á este Gobierno lo que ocrean precedente contra la necesidad de la ocupación que se intenta y de ningún modo contra la utilidad de la obra por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Palencia 26 de Noviembre de 1897.

El Gobernador,  
Agustín Bullón de la Torre.

RELACIÓN de propietarios interesados en la expropiación de fincas con motivo de la construcción de dicho trozo de carretera, rectificada por el libro estadístico.

Núm.º de orden.	Clase de la finca.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	VECINDAD.
1	Tierra.	D.ª Juana de Nero y Castroponce, Administrador D. Pascual Pastor.	Amayuelas de Abajo.
2	Idem.	D. Modesto Cuesta García..	San Cebrían de Campos.
3	Idem.	Aquilino Antón..	Idem.
4	Idem.	Efrén García Amor..	Idem.
5	Idem.	D.ª Juana de Nero y Castroponce, Administrador D. Pascual Pastor	Amayuelas de Abajo.
6	Idem.	D. Inocencio de la Fuente García.	Idem.
7	Idem.	Facundo Gómez Bregón..	Idem.
8	Idem.	Benigno Rojo..	Piña.
9	Idem.	Eráclito Pastor Pastor..	San Cebrían.
10	Idem.	Gregorio Aguado Cacho..	Idem.
11	Idem.	Victoriano Gaité García..	Amayuelas de Abajo.
12	Viña.	Vicente Heredia García..	Idem.
13	Idem.	Francisco Carbonell Abad..	Amayuelas de Arriba.
14	Idem.	Antonio Meriel García..	Amayuelas de Abajo.
15	Tierra.	Capellanía 2.ª de Villalobos, Administrador D. Pascual Pastor	Idem.
16	Idem.	D. Antonio Márcos Arconada..	Idem.
17	Idem.	Capellanía 2.ª de Villalobos, Administrador D. Pascual Pastor	Idem.
18	Idem.	D.ª Juana de Nero y Castroponce, Administrador D. Pascual Pastor	Idem.
19	Idem.	D. Antonio Márcos Arconada..	Idem.
20	Viña.	Sebastián Puebla Revuelta..	Idem.
21	Idem.	Pedro Polanco Aguado..	Amusco.
22	Idem.	Facundo Gómez Bregón..	Amayuelas de Abajo.
23	Idem.	Teodorito García Aguado..	Idem.
24	Idem.	D.ª Teófila Carrera Aguado..	Idem.
25	Tierra.	D. Victoriano Gaité García..	Idem.
26	Viña.	Inocencio de la Fuente García.	Idem.
27	Idem.	Pedro Polanco Aguado..	Amusco.
28	Idem.	Primo Martínez Martínez..	Amayuelas de Abajo.
29	Tierra.	Daniel Heredia García..	Idem.
30	Idem.	Alvaro Illera Amor..	Amayuelas de Arriba.
31	Idem.	Vicente Illera Merino..	Amusco.
32	Idem.	Eugenio Lueña Heredia..	Fuentesauco.
33	Idem.	Victoriano Fernandez Sobrino.	Amayuelas de Arriba.
34	Idem.	Victoriano Gaité García..	Amayuelas de Abajo.
35	Idem.	Romualdo Rojas..	Amusco.
36	Idem.	Francisco Reol Fernández..	Idem.
37	Idem.	Francisco Reol Fernández..	Idem.
38	Idem.	Vicente Antolín Ortega..	Amayuelas de Abajo.

Amayuelas de Abajo 21 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Eugenio Márcos.—Hay un sello de la Alcaldía.

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

##### Timbre del Estado.

##### Circular.

La Intervención del Estado en el arrendamiento de tabacos con fecha 24 de Noviembre último ha comunicado á esta Delegación que la representación del Estado cerca de la Compañía arrendataria de Tabacos ha confirmado el nombramiento de Inspector general de la Renta del Timbre, hecho por la misma á favor de D. Ramón Arriaga del Arco.

Lo que esta Delegación hace público por medio del *Boletín Oficial* de la provincia para conocimiento de todas las Corporaciones y del público en general.

Palencia 1.º de Diciembre de 1897.—El Delegado de Hacienda, José María Travesí Cos-Gayón.

#### Ayuntamiento constitucional de Tariego.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario inspector de carnes titular de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 100 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á esta plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Tariego 1.º de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Primitivo Ayuso.

# ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## ROTURACIONES.

RELACIÓN de las solicitudes de legitimación de terrenos roturados que han sido presentadas durante el pasado mes de Noviembre, la cual se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia á los efectos que se determinan en el art. 4.º de la Real orden de 25 de Junio de 1897, dictada para el cumplimiento del Real decreto de igual fecha.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS de los solicitantes.	PUEBLO donde radican las fincas.	CABIDA EN					PAGOS.	LINDEROS.	Clase de la finca.	SERVIDUMBRES.	
			Hectáreas.	Áreas.	Centiáreas.	Obradas.	Cuartas.					Estadales.
1	Bonifacio Merino Alba.	Cevico de la Torre.	3	22	65	5	5	97	Barco del Enebrillo.	Norte majuelo de herederos de Pedro Feliciano, Este otro de Bonifacio Merino y tierra de Agustín López, Sur con el monte de Cevico de la Torre y al Oeste con tierras de Manuel Monedero y de Robustiano Muñoz.	Tierra.	Tiene la de dar entrada para unos corrales de la propiedad de los herederos de Pedro Feliciano y para el monte de Cevico de la Torre.
2	El mismo.	Idem.	"	31	39	"	3	50	Mazuela ó Enebrillo	Norte majuelo de Victor Quintana, Este con el de Blas Zamora y hermanos, Sur y Oeste con la tierra anterior, propia de Bonifacio Merino.	Majuelo.	No consta las que tenga.
3	Modesta Merino Alba.	Idem.	"	44	85	"	5	"	Virgen.	Norte majuelo de Florentino Trejo, Este con rotura de Lucía Atienza y por el Sur y Oeste con el camino denominado de la Virgen.	Tierra.	Idem ídem ídem.
4	Laureano Cuervo Moratinos.	Idem.	2	69	10	5	"	"	Mazuela.	Toda la finca al Norte con el camino del pago, Este tierra de Antolín Bendito, Sur el monte de Cevico de la Torre y Poniente viña de Gregorio Rodríguez. Dentro de esta finca existe una viña de 13 cuartas ó sean una hectárea, 16 áreas y 61 centiáreas, la cual linda al Norte y Saliente con tierra de Antolín Bendito, Mediodía senda que conduce á la Majada del Toro y al Poniente con viña de Gregorio Rodríguez.	Tierra y viña.	La de dar paso para las tierras que se hallan situadas en la Majada del Toro y por la cual atraviesa una senda que se la conoce con el nombre del pago ó sea con el de "Senda de la Majada del Toro."
5	El mismo.	Idem.	"	40	36	"	4	50	Majada del Toro.	Norte con tierra de Clemente Marino, Este y Sur Timoteo Atienza y Poniente con el monte de Cevico de la Torre.	Tierra.	No consta las que tenga.
6	El mismo.	Idem.	"	80	73	"	9	"	Porrina.	Norte con tierra de Raimundo Moratinos, Este con la de Gervasio García, Sur con la de Nicolás Puertas y Poniente con otra de Florentino Mazo.	Tierra.	Idem ídem ídem.

Palencia 1.º de Diciembre de 1897.—El Administrador, P. S., Juan J. Condés.

### Juzgado municipal de Itero de la Vega.

Don Miguel Ibáñez Manrique, Juez municipal de esta villa de Itero de la Vega.

Hago saber: Que el día seis de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en Audiencia pública de este Juzgado municipal de Itero de la Vega la subasta de la finca siguiente:

Una tierra en el término de esta villa, al pago de la Quintanilla, de cabida trece eminas, equivalentes á una hectárea, setenta y cuatro áreas y veinte centiáreas; que linda por el Norte con tierra de Ignacio González, Oriente otra de Pedro Ruiz Calvo y Mediodía y Poniente otra de D. Faustino Rodríguez; tasada en dos mil trescientas pesetas.

La finca descrita ha sido embargada á la testamentaria de D. Andrés Tapia García, vecino que fué de esta villa de Itero de la Vega, para con su producto hacer pago á D.ª Petra Pérez Tapia, acreedora á dicha testamentaria.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado municipal el diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndole que se halla sin suplir el título de propiedad de dicha finca, cuya habilitación será de cuenta del rematante, así como también los gastos de escritura.

Dado en Itero de la Vega á quince de Noviembre de mil ochocien-

tos noventa y siete.—Miguel Ibáñez.—P. S. M., Pedro Martín, Secretario.

### Ayuntamiento constitucional de Castil de Vela.

Extracto de los acuerdos tomados por los individuos del Ayuntamiento y de la Junta municipal en las sesiones celebradas durante el año económico de 1896 á 97 y primer trimestre del año económico de 1897 á 98.

Día 5 de Julio de 1896.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Herrero y con asistencia de los demás Concejales, se declaró abierta la sesión, dándose cuenta de los Boletines Oficiales y se nombró Recaudador de las ócu-

las personales del corriente año al Concejal D. Rafael Ramos.

Día 12.

Dada cuenta de la anterior y aprobada, se dió lectura de los Boletines Oficiales, quedando enterada la Corporación.

Día 19.

Se dió cuenta de los Boletines Oficiales y en cumplimiento del artículo 66 de la ley Municipal, se acordó que para los efectos del mismo quede dividida la población en tres secciones.

Día 26.

Se declaró abierta esta sesión con el exclusivo objeto de dar cuenta de los Boletines Oficiales, por no tener otros asuntos que tratar.

*Día 2 de Agosto.*

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y se aprobó la distribución de fondos del corriente mes.

*Día 9.*

Se dió lectura de los *Boletines Oficiales* y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 109 de la vigente ley Municipal, se dió cuenta del extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo, tercero y cuarto trimestre del año económico de 1894 á 95 y todo el año de 1895 á 96, que fué aprobado por unanimidad.

*Día 16.*

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y sin protesta ni reclamación alguna se verificó el sorteo de los Vocales que han de constituir la Junta municipal en el corriente año, resultando designados los siguientes: 1.ª sección, compuesta de las calles del Castillo y del Pozo, D. Félix García Valverde y Don Juan Mañueco Martínez. 2.ª sección, compuesta de las calles de la Iglesia y de Abajo, D. Salustiano Rodríguez Cuadrillero y D. Hilario Agúndez García. 3.ª sección, compuesta de las calles de la Plaza, Vieja y Laguna, D. Pablo Martín Sánchez y D. Francisco Agúndez Tomé.

*Día 23.*

Leída la anterior sesión y aprobada, se leyeron los *Boletines Oficiales*, quedando enterada la Corporación.

*Día 30.*

Enterada la Corporación de los *Boletines Oficiales*, se dió cuenta del art. 26 de la vigente ley Electoral de 26 de Junio de 1890 y enterados de lo que el mismo dispone en su párrafo segundo, se acordó que para la elección de Diputados provinciales que ha de tener lugar el día 6 del próximo Septiembre se constituya la Mesa en la Casa Consistorial.

*Día 8 de Septiembre.*

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y se acordó nombrar Comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo á D. Lucas Romo.

*Día 13.*

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y se acordó pagar á Don Santos Delgado la suma de 10 pesetas por gastos originados en el viaje hecho á Carrión el día 9 del actual en concepto de Interventor para presenciar el escrutinio general de Diputados provinciales.

*Día 20.*

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales*, se aprobó la distribución de fondos del corriente mes y se acordó pagar á D. Marcelo Herrero, con cargo á Imprevistos, 10 pesetas por gastos del viaje hecho á Palencia en 1.º del actual á pagar consu-

mos y evacuar otros asuntos municipales.

*Día 27.*

Dada cuenta de los *Boletines Oficiales* se levantó la sesión por no tener asuntos que tratar.

*Día 4 de Octubre.*

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y se aprobó la distribución de fondos del corriente mes.

*Día 11.*

Sin asuntos que tratar, se dió cuenta de los *Boletines Oficiales*, quedando enterada la Corporación.

*Día 18.*

Se dió lectura de los *Boletines Oficiales* y se acordó pagar á Don Marcelo Herrero, con cargo á Imprevistos, 5 pesetas por gastos originados en el viaje hecho á Frechilla en 12 del actual á pagar el cupo carcelario del año 1895 á 96.

*Día 25.*

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales*, levantándose la sesión por no tener asuntos que tratar.

*Día 1.º de Noviembre.*

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y se aprobó la distribución de fondos del corriente mes.

*Días 8 y 15.*

En las sesiones de estos días no hubo asuntos que tratar, declarándolas abiertas solamente para dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.

*Día 22.*

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y se acordó pagar con cargo á Imprevistos 12 pesetas á Don Enrique Madrigal por retejar la Casa Consistorial y 25 á D. Marcelo Herrero y Daniel Pérez por gastos originados en el viaje hecho á Palencia á evacuar varios asuntos por cuenta de este Municipio.

*Día 29.*

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y se acordó entregar 30 pesetas á Daniel Pérez con cargo á Imprevistos, para el suministro de carbón y luces á las oficinas municipales durante la próxima temporada de invierno.

*Días 6, 13 y 20 de Diciembre.*

En estas sesiones no hubo asuntos que tratar, dándose cuenta únicamente de los *Boletines Oficiales*.

*Día 27.*

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y se acordó pagar á D. Lázaro Diez la suma de 100 pesetas por materiales y trabajo prestado en la obra hecha en la Casa Consistorial, según cuenta presentada por el mismo.

*Día 1.º de Enero de 1897, extraordinaria.*

Se dió cuenta de lo dispuesto en el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, y enterados de su contenido, se procedió por los individuos del Ayuntamiento á la formación de la lista electoral á que el mismo hace mérito, acordando su

exposición al público por el término que señala dicha ley.

*Día 3.*

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales*, se aprobó la distribución de fondos del corriente mes y en cumplimiento de lo dispuesto por el vigente reglamento de la contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885 y con las formalidades prevenidas en el mismo, fueron designados como repartidores para el corriente año D. Miguel Santos, D. Genaro Ramos y D. Juan Herrero, y como suplente D. Salustiano García.

*Día 10.*

Dada cuenta de los *Boletines Oficiales*, se procedió con todas las formalidades de la ley á la formación del alistamiento de mozos del actual reemplazo, resultando ser incluidos en el mismo D. Angel Valverde Enriquez, D. Angel Alvarez Herrero y D. Rogelio Santos Agúndez, acordándose después el cumplimiento del art. 46 de la ley.

*Día 17.*

No hubo más que dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.

*Día 24.*

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y en cumplimiento del art. 26 de la ley Electoral para Senadores, se manifestó á la Corporación que la lista de Compromisarios había estado expuesta al público por término de veinte días, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, acordando en su virtud que dicha lista sea definitiva y se publique á los efectos de la ley y para conocimiento de los electores que la misma comprende.

*Día 31.*

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y se practicó la rectificación del alistamiento de mozos del actual reemplazo sin protesta ni reclamación alguna, ordenando se fijen edictos á los efectos del artículo 54 de la ley.

*Día 7 de Febrero.*

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales*, se aprobó la distribución de fondos del corriente mes y se acordó nombrar tallador de los mozos del actual reemplazo á D. Salustiano García, acordando asimismo la construcción de una nueva talla.

*Día 13, extraordinaria.*

Practicada la rectificación y cierre definitivo de listas sin reclamación alguna de inclusión ó exclusión, resultaron comprendidos en ellas los mozos Angel Velarde Enriquez, Angel Alvarez Herrero y Rogelio Santos Agúndez, advirtiéndose á éstos y demás interesados que en el día de mañana 14 tendrá lugar el sorteo, con estricta sujeción á lo prevenido en el capítulo 7.º de la ley y 3.º del reglamento.

*Día 14.*

Practicado el sorteo de los mozos del actual reemplazo y anteriores con todas las formalidades de la ley, dió el siguiente resultado:

Número 1.º, Angel Alvarez Herrero, del reemplazo de 1897.

Número 2, Angel Valverde Enriquez, del reemplazo de 1897.

Número 3, Enrique Pérez Ponce, del reemplazo de 1894.

Número 4, Rogelio Santos Agúndez, del reemplazo de 1897.

Número 5, Cenón Ramos Melgar, del reemplazo de 1894.

Número 6, Angel González Ramos, del reemplazo de 1895.

*Día 21.*

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales*, se acordó pagar á D. Lázaro Diez la suma de 11 pesetas 25 céntimos por la construcción de una talla nueva, y recargar sobre toda clase de impuestos el máximo que la ley autoriza.

*Día 28.*

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales*, se aprobó la distribución de fondos del próximo mes de Marzo, se acordó pagar á D. Marcelo Herrero la suma de 23 pesetas 30 céntimos por gastos originados en el viaje hecho á Palencia en 26 del actual á pagar el cupo provincial y evacuar otros asuntos del Municipio, se hizo saber á la Corporación que durante el tiempo que ha estado de manifiesto al público el censo de población rectificado no se había presentado ninguna reclamación, se dió cuenta á la misma de hallarse terminados los proyectos de presupuesto adicional y ordinario, formados el primero para el corriente año económico, y el segundo para el de 1897 á 98, acordando pasen á informe del Síndico; también se acordó en cumplimiento del art. 94 de la vigente ley de Reclutamiento oficial al Sr. Gobernador militar para que designe el Oficial ó Sargento que haya de practicar la tallación de los mozos del actual reemplazo, y últimamente, se acordó citar para el acto de la clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar el día 7 de Marzo próximo, á los Concejales de años anteriores D. Ezequiel Gutiérrez, Don Manuel Herrero, D. Pablo Martín y D. Macario Blanco, por resultar incompatibilidad en los del actual ejercicio D. Rafael Ramos, D. Lucas Romo, D. Bonifacio Ramos y D. Saturno Romo.

*Día 7 de Marzo.*

Hecha la clasificación y declaración de soldados con las formalidades de la ley y reglamento, obtuvieron la siguiente clasificación:

Angel Valverde Enriquez, Angel González Ramos, Cenón Ramos Melgar y Enrique Pérez Ponce, pendientes de recurso por haber alegado la excepción de ser hijos únicos de padres pobres á quien mantienen con el producto de su

trabajo, y Angel Alvarez Herrero y Rogelio Santos Agúndez, soldados.

*Dicho día.*

Después de terminada la clasificación y declaración de soldados se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria, leyéndose los *Boletines Oficiales*. Seguidamente se dió cuenta del informe emitido por el Regidor Síndico en los proyectos de presupuesto adicional y ordinario, y enterada la Corporación, después de examinados y aprobados por la misma en virtud de hallarse ajustados á las disposiciones vigentes, acordaron su exposición al público como ordena la ley Municipal por término de quince días, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se sometían á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal, y últimamente, visto lo dispuesto en el art. 36 del reglamento de consumos, se acordó proceder al nombramiento de ayuntados en número igual al de Concejales de que se compone este Ayuntamiento, el cual tendrá lugar por sorteo el día 10 del corriente, formándose la lista por la cual se hallen representadas las categorías de esta población.

*Día 10, extraordinaria.*

Con las formalidades del reglamento se procedió al nombramiento de los seis Vocales que han de formar parte de la Junta de consumos, resultando designados los siguientes:

Primera categoría, D. Bonifacio Alvarez y D. Joaquín Ruíz.

Segunda categoría, D. Eugenio Agúndez y D. Ciriaco García.

Tercera categoría, D. Félix García y D. Bonifacio Pérez.

*Día 14.*

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y se acordó adoptar el arriendo á venta de los derechos de consumos por el período de uno á tres años, para hacer efectivo el encabezamiento señalado á este pueblo en el año económico de 1897 á 98.

*Día 21.*

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales*, levantándose la sesión por no tener asuntos que tratar.

*Día 28.*

Bajo la presidencia del Alcalde D. Marcelo Herrero se declaró abierta la sesión, procediéndose á la revisión de expedientes de excepciones, que dieron el resultado siguiente: Angel Valverde Enríquez, Angel González Ramos, Cenón Ramos Melgar y Enrique Pérez Ponce, fueron declarados soldados condicionales.

*Dicho día.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelo Herrero y en con-

cepto de sesión extraordinaria se reunieron los Señores de la Junta municipal á quienes, se dió cuenta de haber permanecido expuesto al público el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito para el año de 1897 á 98 y que había sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 7 del actual. Enterados dichos Señores y resultando cumplidas las formalidades que previene la ley, dada lectura de los capítulos de ingresos y gastos, después de discutidos detenidamente, encontrándose ajustados en su fondo y en su forma á las prescripciones de la ley, acordaron y votaron por unanimidad su aprobación definitiva, acordando que se una al mismo copia de esta sesión.

*Día 4 de Abril.*

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y se acordó pagar 11 pesetas por obras compradas en la Administración del *Consultor de Ayuntamientos*, 20 pesetas á Don Marcelo Herrero por gastos originados en el viaje hecho á Palencia en 28 de Marzo último á evacuar asuntos municipales, 2 pesetas 50 céntimos á Don Salustiano García por tallar los mozos del actual reemplazo, y finalmente, se aprobó la distribución de fondos del corriente mes.

*Día 11.*

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales*, levantándose la sesión por no tener asuntos que tratar.

*Día 18.*

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y se acordó pagar al Médico titular D. Antonino Sancho la suma de 15 pesetas por el reconocimiento de seis mozos del actual reemplazo.

*Día 25.*

No teniendo asuntos de que tratar, se dió lectura de los *Boletines Oficiales* y se levantó la sesión.

*Día 2 de Mayo.*

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y se acordó comisionar á Don Marcelo Herrero para que forme parte de la Comisión mixta en el juicio de exenciones que ha de tener lugar el día 14 del actual, en cumplimiento y á los efectos de los artículos 123 y 124 de la vigente ley de Quintas.

*Día 9.*

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y se aprobó la distribución de fondos del corriente mes.

*Día 16.*

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y se acordó pagar á D. Marcelo Herrero la suma de 20 pesetas por gastos originados en el viaje hecho á Palencia el 14 del actual como Comisionado por este Ayuntamiento para formar parte de la

Comisión mixta de Reclutamiento en el examen de los expedientes de excepciones formados para varios mozos del actual reemplazo.

*Día 23.*

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y se acordó pagar al Secretario Daniel Pérez la suma de 20 pesetas y 50 céntimos por gastos originados en el viaje hecho á Palencia en 18 del actual.

*Día 30.*

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y se aprobó la distribución de fondos del próximo mes de Junio.

*Día 6 de Junio.*

Se dió lectura de los *Boletines Oficiales* y se nombró la Junta de Sanidad, compuesta de los Señores siguientes: Alcalde Presidente, D. Marcelo Herrero; Vocales, D. Vicente Emilio Miguel, Párroco; Don Antonio Sancho Sanz, Médico; Don Saturnino Cano García, Veterinario; D. Eugenio Agúndez, D. Pablo Martín y D. Carlos Delgado, contribuyentes vecinos de esta localidad, y Secretario, D. Daniel Pérez, acordando se comuniquen este nombramiento á los agraciados, remitiéndose además una relación de dichos individuos al Sr. Gobernador civil.

*Día 13.*

Dada lectura de los *Boletines Oficiales*, se acordó abonar á D. Marcelo Herrero 5 pesetas por gastos originados en el viaje hecho á Frechilla á pagar el cupo carcelario del corriente año económico.

*Día 20.*

Después de la lectura de los *Boletines Oficiales* se acordó pagar 13 pesetas á D. Marcelo Herrero por gastos de un viaje hecho á Palencia á pagar el cuarto trimestre de provinciales y evacuar otros asuntos del Municipio.

*Día 27.*

Se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* y se aprobó la distribución de fondos del próximo mes de Julio.

*(Se continuará.)*

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA  
EN PALENCIA.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible número 341, constituido en esta Sucursal en 9 de Enero de 1892 á nombre de D. Emeterio Martínez Martínez, importante pesetas nominales 16.000 en títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á recla-

mar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la inserción del primer anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, conforme á lo dispuesto por los artículos 9.º y 322 del reglamento; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el duplicado del resguardo anulando el primero, y quedando exenta de toda responsabilidad.

Palencia 17 de Noviembre de 1897.  
—El Secretario, Romualdo de los Mozos.

## Anuncios particulares

### ARRIENDO DE PASTOS.

Se arriendan para ganados lanarres los pastos de invierno de la dehesa de Espinosilla, término de Astudillo.

Los que deseen saber el precio y condiciones de arriendo, pueden dirigirse al que suscribe, en Astudillo, apoderado de S. E. la Sra. Condesa Viuda de Santa Coloma.—Octaviano Santoyo Anaya. 8—12

## Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

### Presupuestos adicionales

á 50 céntimos de peseta ejemplar.

### Presupuestos ordinarios

á 30 céntimos de peseta ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.